



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS	ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ S.A.S Y ALBERTO DE JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00481 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA.

Examinada la demanda EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA presentada por BANCOLOMBIA S.A en contra de la sociedad ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ S.A.S Y ALBERTO DE JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ, se encuentra que al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, deberá inadmitirse para que la parte demandante proceda a subsanar los defectos formales que en ella se advierten así:

- Se deberá allegar el pagaré N° 100098977 por valor de \$560´991.787 suscrito por los demandados y que se relaciona en los hechos y pretensiones de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 83 del C.G.P.

Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, para que subsane los defectos, so pena de rechazo de la demanda (Art. 90 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 196

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 2 de diciembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed5bbdd6456f514aff0c64ca3b68389e4ee6d07a4f72ecd6c82d885ecd527c9b

Documento generado en 01/12/2021 09:24:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>